



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



**Kañaris Rumbo al Desarrollo**  
**Kañaris Naypaqman Rin**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2022-MDK/A

Kañaris, 22 de abril del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

EL INFORME N° 0198-2022-MDC/DIDUR/WBM, de fecha 11 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Walter Balcázar Montenegro, jefe de la Dirección de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR), solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RODEOPAMPA, DEL DISTRITO DE KAÑARIS – PROVINCIA FERREÑAFE – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**, con Código Único De Inversión (CUI) N°2442161; el INFORME N° 1091-2021-MDC/DIDUR/WBM, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por el Ing. Walter Balcázar Montenegro, jefe de la Dirección de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR), en el cual da conformidad por el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto en mención; el INFORME N° 406-2021-MDC/DIDUR/UF/AQG, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por el Ing. Antony Quevedo Guimarey, Responsable de la Sección De Formulación y Asistencia Técnica De Proyectos, quien da la conformidad al expediente correspondiente al segundo entregable del proyecto en mención; y CARTA N° 0101-2021-AMPECC-SAC, emitido por la Ing. Mireila Y. Delgado Alcántara, gerente general de Amazon Perú, constructores y consultores, mediante cual remite el segundo entregable correspondiente al Expediente Técnico del Proyecto en referencia.

**CONSIDERANDO:**

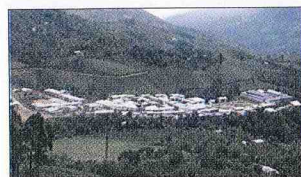
Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del estado modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales a la calidad de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

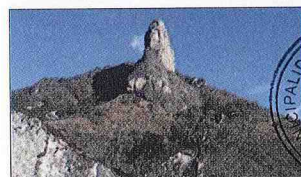
Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por resolución Directoral N°001-2019 –EF/63,01,



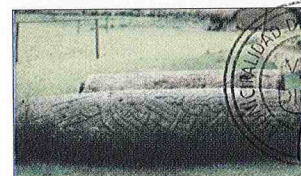
Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado como el mejor alcalde.



VISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA NARANJO - CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL LOS CASCABELES



VESTIMENTAS TÍPICAS



COMIDAS TÍPICAS DE KAÑARIS

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



**Kañaris Rumbo al Desarrollo**  
**Kañaris Naypaqman Rin**

publicada en el diario oficial el peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cañaris, han informado técnicamente visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, con las conclusiones, opinión y sustento, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde/o a quien se le delegue funciones, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto a Expedientes Técnicos, Informe Técnicos; como es del Proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RODEOPAMPA, DEL DISTRITO DE KAÑARIS -PROVINCIA FERREÑAFE- DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**, con Código Único De Inversión (CUI) N°2442161;

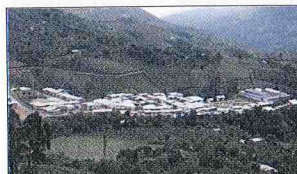
Que, mediante el **INFORME N° 0198-2022-MDC/DIDUR/WBM**, de fecha 11 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Walter Balcázar Montenegro, jefe de la Dirección de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR), solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RODEOPAMPA, DEL DISTRITO DE KAÑARIS -PROVINCIA FERREÑAFE- DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**, con Código Único De Inversión (CUI) N°2442161, por la modalidad de ejecución de administración directa correspondiente al programa **TRABAJA PERÚ**;

Que, mediante el **INFORME N° 1091-2021-MDC/DIDUR/WBM**, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por el Ing. Walter Balcázar Montenegro, jefe de la Dirección de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR), en el cual da conformidad por el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto en mención; el **INFORME N° 406-2021-MDC/DIDUR/UF/AQG**, emitido por el Ing. Antony Quevedo Guimarey, Responsable de la Sección De Formulación y Asistencia Técnica De Proyectos, quien da la conformidad al expediente correspondiente al segundo entregable del proyecto en mención; y **CARTA N° 0101-2021-AMPECC-SAC**, emitido por la Ing. Mireila Y. Delgado Alcántara, gerente general de Amazon Perú, constructores y consultores, mediante cual remite el segundo entregable correspondiente al Expediente Técnico del Proyecto en referencia;

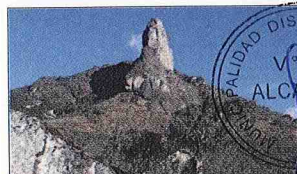
Que, según el **INFORME N° 0198-2022-MDC/DIDUR/WBM**, sobre el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE**



Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado como el mejor alcalde.



VISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA  
NARANJO - CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGÓNIA



DANZA ANCESTRAL LOS CASCABELES



VESTIMENTAS TÍPICAS



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 2017624911



Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin

RODEOPAMPA, DEL DISTRITO DE KAÑARIS -PROVINCIA FERREÑAFE-DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único De Inversión (CUI) N°2442161; menciona que, habiendo revisado la documentación correspondiente, el monto a la cual asciende la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico, se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>S/438,425.57</b>
<b>COSTO INDIRECTO (C.I)</b>	<b>S/ 103,463.43</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (C.T)</b>	<b>S/541,889.00</b>

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30225, Ley De Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S.N° 350-2015-EF, y en conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículo 20º, numeral 6).

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE RODEOPAMPA, DEL DISTRITO DE KAÑARIS - PROVINCIA FERREÑAFE-DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único De Inversión (CUI) N°2442161, con presupuesto para ejecutar **S/541,889.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, Desagregado conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>S/438,425.57</b>
<b>COSTO INDIRECTO (C.I)</b>	<b>S/ 103,463.43</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (C.T)</b>	<b>S/541,889.00</b>

Con un plazo de ejecución de 63 días hábiles, por la MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, correspondiente al programa TRABAJA PERÚ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Dirección de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y ejecución del Expediente Técnico de la obra antes indica.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS

Sr. César Germán Mendoza  
ALCALDE



Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado como el mejor alcalde.



VISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA  
NARANJO - CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL LOS CASCABELES



VESTIMENTAS TÍPICAS



COMIDAS TÍPICAS DE KAÑARIS

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO